

ANEXOS

ANEXO N° 1: galletas de camote



ANEXO N° 2: cuadros nutricionales del camote



ANEXO N° 3: producción de camote en Tarija (nov.2014)

🏠 Portada
📄 Secciones
🌐 Blogs El País
📰 Breves
🍅 Pura Ceba
🖨 Edición Virtual

Los Pozos busca incentivar consumo de yuca y camote

Escrito por REDACCIÓN CENTRAL/BERMEJO | Nov 25, 2014 | tamaño de la fuente ⊖ ⊕ | Imprimir | Email

La comunidad Los Pozos, en el municipio de Bermejo, es la principal productora de camote y yuca, ya desde hace décadas los comunarios se dedican a esos cultivos. Así lo indicó ex secretario general de la Organización Territorial de Base (OTB), Félix Mamani, quien indicó que esa producción se convirtió en la principal actividad económica de esa zona.

Publicado en

Archivo Ecología

Visto

5955 veces

Fuente: (el país- noticias Tarija).

ANEXO N° 4: Producción de camote en santa cruz, en el torno.

PUERTO SUÁREZ ES EL MAYOR PRODUCTOR DE CAMOTE EN BOLIVIA

Santa Cruz, 10 de noviembre de 2017 (INE).- Con una producción de 37.093,1 quintales en una superficie de 106,2 hectáreas cultivadas, el municipio de Puerto Suárez de la provincia cruceña German Busch, se constituye en el principal productor de camote a nivel nacional, seguido de Huacareta, El Torno, El Puente, Toro Toro y Sucre. La información fue difundida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), al conmemorarse un aniversario más de este municipio ubicado en la frontera con Brasil, distante a 630 kilómetros de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

ANEXO N° 5: requisitos para crear una empresa en Bolivia

La formalidad consiste en 6 pasos por lo general, cada uno en una institución específica y de acuerdo a la constitución legal de su empresa.

PASOS

1. FUNDEMPRESA
2. SIN
3. GOBIERNO MUNICIPAL
4. CAJA DE SALUD
5. AFP'S
6. MINISTERIO DE TRABAJO

A continuación, lo presentamos en detalle:

1. Fundempresa

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, es aquella cuyo capital está integrado por cuotas de capital no representadas por títulos negociables, cuyo giro se efectúa bajo una razón social o denominación, seguido del aditamento "Sociedad de

Responsabilidad Limitada", o su abreviatura "S.R.L", o, la palabra "Limitada" o la abreviatura "Ltda.", en las que la responsabilidad de los socios se limita a su aporte societario.

Requisitos

Trámite Presencial

1. Formulario de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal. Para llenar debe ingresar a www.miempresa.gob.bo.
2. Testimonio de escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.
3. Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.
4. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero debe presentar el documento original que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año. permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.
5. En caso de ser sociedad regulada por Ley, adjuntar fotocopia legalizada u original de la autorización emitida por el ente regulador.

Tiempo de reserva del nombre

La reserva de nombre para S.R.L., Sociedad Colectiva y Sociedad en Comandita Simple es de 10 días hábiles.

Arancel

S.R.L./Soc. Bs. 455.- (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Plazo de tramite

S.R.L./Soc. Bs. 455.- (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Marco legal

Las sociedades comerciales referidas, se encuentran reguladas en el Código de Comercio: Sociedad de Responsabilidad Limitada Art. 195 al 216.

Las Resoluciones Ministeriales MDP y EP/DESPACHO/N° 142/2017 de fecha 1ero de junio de 2017, MDP y EP/DESPACHO/N0 60/2019 de fecha 26 de abril de 2019 y MDPyEP/DESPACHO/N0 022.2021 de fecha 26 de enero de 2021, emitidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Rural, regulan el presente trámite.

Los demás términos, que no se encuentran enunciados, podrán ser utilizados por los comerciantes en su razón social, denominación o nombre comercial.

Procedimiento para tramite presencial

Presentada la documentación requerida en Ventanilla de Atención al Cliente, se efectúa la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, el cobro del arancel correspondiente y la emisión del código de trámite que identifica el cargo de recepción.

En caso que el representante legal sea extranjero, Ventanilla de Atención al Cliente debe efectuar la verificación de la fotocopia simple con el documento original que acredite la radicatoria del mismo, y una vez verificado debe ser devuelto dicho

original en forma inmediata al cliente. Ingresado el trámite, se realiza el análisis jurídico correspondiente, generando el registro de la sociedad otorgando la matrícula de comercio o en su caso la observación del trámite y como subsanar el mismo, derivándose la documentación del trámite a Ventanilla de Atención al Cliente, para su devolución.

El cliente podrá obtener la matrícula de comercio descargando el certificado con código de validación QR, en el portal www.miempresa.gob.bo o imprimir el certificado en las terminales de impresión de atención al cliente a nivel nacional del Registro de Comercio.

En caso de reingreso del trámite, adjuntando testimonio de aclarativa, complementación o modificación al instrumento de constitución, se procederá al análisis jurídico y posterior registro u observación según corresponda.

Documento emitido

Matrícula de Comercio, Certificado de Registro de Testimonio de Constitución de Sociedad y Certificado de Registro de Otorgamiento de Poder. (Todos con código de validación QR).

2. SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

régimen general

Requisitos para personas naturales

1. Documento de Identidad. En original y fotocopia
2. original y fotocopia de Facturas o prefecturas de consumo de Energía eléctrica del domicilio donde desarrolla su actividad económica y del domicilio habitual
3. Croquis del Domicilio Fiscal y Domicilio Habitual.
4. Título Académico o en Provisión Nacional, a nivel técnico o profesional, cuando corresponda.

Requisitos para Personas Jurídicas (Sociedades, Asociaciones Cooperativas, ONG y otros)

1. Escritura de Constitución de Sociedad, Ley, Decreto, Resolución o Contrato, según corresponda Fuente de mandato del Representante Legal (Poder, Acta de Directorio, Estatuto o Contrato) y Documento de Identidad vigente.
2. Facturas o prefacturas de consumo de energía eléctrica que acrediten el número de medidor del domicilio habitual del representante legal, domicilio fiscal y sucursales (si corresponde) donde desarrolla su actividad económica.

3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Requisitos para industriales

1. Declaración jurada F-401 (en caso de no contar con PCM) o la declaración jurada F-402 (en caso de contar con PMC).
2. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular³. Fotocopia de la última factura de luz (anverso y reverso) que acredite la dirección del domicilio de la actividad, económica.
3. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción (si corresponde).
4. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución expresada en mts².
5. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts²., deberá presentar plano elaborado por un arquitecto
6. Formulario original y fotocopia del “Registro Ambiental Industrial” (RAI), emitido por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP.
7. Carta de categorización industrial, emitida por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP
8. Certificado acústico, emitido por la Dirección de Calidad Ambiental (para actividades que generen ruido).

9. Carta de autorización firmada por el propietario del inmueble de conocimiento del funcionamiento de la actividad industrial, en caso de ser alquilada o anticrético
10. Certificado de SENASAC y carnets sanitarios emitidos por la Prefectura del Departamento o de manipulación de alimentos emitidos por el GMLP (en caso de industrias alimenticias).

Para Personas Jurídicas agregar lo siguiente:

11. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal
12. Fotocopia del testimonio de constitución de sociedad.
13. Original y fotocopia del poder notariado del representante legal.

Lugar de tramitación alcaldía municipal.

Tiempo de duración: 5 días hábiles

4. **CAJA NACIONAL DE SALUD** (por el momento no se realizará el tramite)
5. **AFPS** (por momento no se realizará el tramite)
6. **MINISTERIO DE TRABAJO**

requisitos

1. Formulario Registro Obligatorio de Empleadores (ROE) llenado (3 Copias)
2. Depósito de 80 Bs a la cuenta número:
 - 501-5034475-3-17 del Banco de Crédito de Bolivia normas legales vigentes en el país.
 - El Empleador y/o Empresa inscritos en el mencionado Registro, deberá presentar obligatoriamente el trámite de Visado de Planillas Trimestrales de Sueldos y Salarios

institución donde se tramita

- Dirección General del Trabajo y Direcciones

- Departamentales del Trabajo Unidad u otra Denominación
- Jefaturas Departamentales o regionales de Trabajo

TIEMPO

- 3 días (Dirección Web: www.mintrabajo.gob.bo)

ANEXO N° 6: Acta de constitución SRL

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SRL

(estándar y sin errores para Fundempresa)

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, dígnese usted insertar una constitución de sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (SOCIOS Y CONSTITUCIÓN)

(La sociedad no podrá estar integrada por menos de dos socios o más de veinticinco. A la denominación o razón social se le agregará Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L. o, simplemente, la palabra Limitada o su abreviación Ltda).

Dirá Ud. Señor Notario que nosotros:

1.1, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad
....., estado civil....., de profesión
....., domiciliado en, titular de la
Cédula de Identidad Nro. expedido en

1.2, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad
....., estado civil....., de profesión

....., domiciliado en, titular de la Cédula de Identidad Nro. expedido en

(En caso que uno o más socios sean personas jurídicas constituidas en sociedades comerciales, debe acreditarse su personalidad jurídica indicando el número de su Matrícula de Comercio, la personería jurídica de su representante legal indicando el número del poder notarial respectivo y la transcripción del acta de asamblea o junta de accionistas que autorice la participación de la sociedad; en caso que sean otro tipo de personas jurídicas como asociaciones y otros, se debe señalar el número de Resolución Prefectural que otorga su personería jurídica, la transcripción de la misma, parte pertinente de los estatutos que permita la participación en sociedades comerciales, el acta de asamblea que aprueba dicha participación, así como la transcripción del poder notarial; en caso de sociedades extranjeras deben acreditar la existencia legal de la empresa en su país de origen a través del certificado del registro mercantil u otro órgano análogo, debidamente legalizado por autoridades competentes, así como el poder del representante, además de la traducción oficial del idioma si fuere necesario y la orden judicial respectiva).

Hemos resuelto constituir en la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se desenvolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y al presente contrato social.

SEGUNDA. (DE LA DENOMINACIÓN [o RAZÓN SOCIAL] Y DOMICILIO)

La sociedad girará bajo la denominación de “..... Sociedad de Responsabilidad Limitada. [o S.R.L.]” (Se recomienda realizar previamente el trámite de control de homonimia y tomar nota de que la “denominación” está vinculada a la actividad principal de la sociedad, Compañía de Limpieza Industrial Grigotá (Srl o) Ltda., y la “razón social” al nombre patronímico de uno o más socios, Constructora Juan Carlos Pinto (Srl o) Ltda.). Para mayor información revise el inc. b) del punto 2 de esta Guía.

La Sociedad tendrá su domicilio en, Estado Plurinacional de Bolivia, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones dentro el país o el exterior.

TERCERA. (OBJETO)

(El objeto de la sociedad debe ser claro, preciso, determinado y lícito. Debe mencionarse de forma específica el rubro de la actividad comercial que vaya a realizar la sociedad. Para mayor información revise el inc. d) del punto 2 de esta Guía).

El objeto de la sociedad será:

3.1)

CUARTA. (DEL CAPITAL)

(El capital de la sociedad debe estar dividido en cuotas de igual valor, que serán de cien 00/100 bolivianos (Bs. 100) o múltiplos de cien; el capital social debe ser pagado en su totalidad al momento de la constitución y podrá ser aportado en efectivo, en bienes muebles o inmuebles).

El capital de la Sociedad es de..... (indicar en forma literal) 00/100 Bolivianos (Bs.....[numeral]) dividido en..... cuotas de capital de..... 00/100 Bolivianos cada una, íntegramente aportados y pagados en moneda de curso legal (hacer mención al inventario en caso de aportes en bienes muebles) y que corresponde a los socios en la proporción siguiente al cuadro de composición:

:

Socio	Aporte de capital	Número de cuotas	Participación porcentual

(Cuando el aporte de capital sea con bienes inmuebles, se debe presentar el folio real original o fotocopia legalizada, o el testimonio de transferencia del bien, a nombre de la sociedad, registrado en Derechos Reales).

QUINTA. (DEL AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL)

Los socios, en cualquier tiempo, pero necesariamente por resolución que representen dos tercios del capital social, podrán acordar el aumento o la reducción del capital social. Los socios tienen derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus cuotas de capital.

El socio que no pudiera efectuar el nuevo aporte, deberá informar acerca de ello a los restantes socios en el término de treinta (30) días siguientes, computables a partir de la fecha de la comunicación de la decisión del incremento. Si alguno no ejercitara su derecho se presumirá su renuncia y podrá ser suscrito por los restantes socios o por personas extrañas a la sociedad, previa autorización de la asamblea.

La reducción será obligatoria en caso de pérdida no reintegrada por los socios que sobrepase el cincuenta por ciento del capital social y reservas.

SEXTA. (RESPONSABILIDAD Y VOTOS)

La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. Cada cuota de capital otorga en favor de su propietario el derecho a un voto en la asamblea y en cualquier otra decisión de la sociedad.

SÉPTIMA. (DEL REGISTRO DE SOCIOS)

A cargo del gerente general, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos, se llevará un libro de registro de socios, en el que se consignarán los nombres y domicilios, el monto de aportes, la transferencia de cuotas de capital que se produzcan, así como los embargos, gravámenes y otros aspectos que les afecte.

OCTAVA. (TRANSFERENCIA DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIOS)

Cuando cualquiera de los socios se proponga transferir la totalidad o parte de sus cuotas de capital, comunicará su decisión por escrito a los otros socios para que éstos, en el plazo de quince (15) días, hagan conocer su decisión de adquirirlas o no. Al respecto, el socio que reciba la oferta tendrá derecho a comprar las cuotas de capital del oferente.

Si el socio ofertado, en el mencionado plazo no hiciera conocer su respuesta, se presumirá su negativa a adquirirlas, quedando en libertad el oferente para vender sus cuotas a terceros.

No podrán transferirse cuotas de capital en favor de personas extrañas a la sociedad si no media la aceptación escrita de dos terceras partes del capital social. En todo caso, la cesión de cuotas, aún entre socios, implica la modificación de la escritura de constitución.

NOVENA. (DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS)

Si falleciere alguno de los socios, se incorporará a la sociedad a sus herederos, siendo aplicables las salvedades dispuestas por el artículo 212 del Código de Comercio, previo cumplimiento de las formalidades de ley en materia de sucesiones.

DÉCIMA. (DE LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA)

La sociedad será administrada por uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, elegidos en asamblea por voto de más de la mitad del capital social, a quienes se les conferirá un mandato de administración con la especificación de funciones que la Asamblea de Socios determine otorgar. (La sociedad podrá de manera voluntaria determinar la incorporación de un Directorio o Consejo de Administración. En este caso, debe aplicarse la normativa inserta para la administración y representación de directorio en sociedades anónimas).

DÉCIMA PRIMERA. (DE LAS ASAMBLEAS)

La Asamblea General de Socios constituye el máximo órgano de gobierno de la sociedad. Será convocada cuantas veces lo solicite el Gerente (o en su caso el Directorio o Consejo de Administración) o a solicitud de socios que representen más

de la cuarta parte del capital social. Se llevarán a cabo en el domicilio de la sociedad y sus decisiones se tomarán con el voto de más de la mitad del capital social con excepción de los casos previstos en el artículo 209 del Código de Comercio.

El quórum legal para constituir válidamente la Asamblea de Socios será el equivalente a por lo menos la mitad del capital social. Las asambleas serán convocadas mediante carta, telegrama, telefax, correo electrónico o mediante publicación de prensa, con ocho días de anticipación a la fecha de reunión. En la convocatoria se consignará el Orden del Día a tratarse. (Es conveniente que la sociedad deba determinar la modalidad que utilizará para convocar a la Asamblea de Socios, conforme a las opciones indicadas.)

DÉCIMA SEGUNDA. (ATRIBUCIONES DE ASAMBLEAS)

Existen dos clases de Asambleas: las Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal. (Para mayor información sobre los cierres fiscales revise el inc. a) del punto 5 de esta Guía.)

Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cuantas veces se considere necesario.

Atribuciones de las Asambleas:

12.1 Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance general y los estados financieros de la gestión anterior;

12.2 Aprobar y distribuir utilidades;

12.3 Nombrar y remover a los gerentes o administradores;

12.4 Constituir el directorio o consejo de administración y nombrar a los miembros del órgano de fiscalización de la sociedad (este numeral está sujeto a que los socios acuerden constituir este tipo de órganos de administración y fiscalización);

12.5 Aprobar los reglamentos de la sociedad;

12.6 Autorizar todo aumento o reducción de capital social, prórroga, cesión de cuotas de capital y admisión de nuevos socios;

12.7 Modificar la escritura constitutiva;

12.8 Decidir acerca de la disolución y liquidación de la sociedad, retiro de socios, nombramiento y remoción de liquidadores;

12.9 Cualquier otro tema de interés de la sociedad, consignado en el orden del día.

Los socios impedidos de asistir a las asambleas podrán hacerse representar por otros socios o por terceros, mediante carta o poder notarial, debidamente acreditada en forma previa a la reunión. (Es conveniente que la sociedad determine la modalidad que utilizará para que los socios se hagan representar por otros socios o terceros).

DÉCIMA TERCERA. (DE LAS ACTAS)

Las actas estarán a cargo del Gerente General, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos.

Se llevará un libro de actas donde constará un extracto de las deliberaciones y se consignarán las resoluciones adoptadas tanto en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios. Las actas serán firmadas por todos los socios.

DÉCIMA CUARTA. (DEL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS)

Al cierre del ejercicio económico de cada gestión se elaborará un Balance General y los Estados Financieros con su respectivo detalle, debiendo todos ellos ser considerados por la Asamblea Ordinaria. De las utilidades anuales que existiesen después de haberse deducido la reserva por leyes especiales y sociales y las sumas necesarias para cubrir los impuestos, se destinará el cinco (5) por ciento para constituir la reserva legal, el saldo restante será destinado a los objetivos señalados por la asamblea, quedando expresamente establecido que toda participación de utilidades como toda imputación de pérdidas será distribuida entre los socios necesariamente en proporción al capital que hubiesen aportado.

DÉCIMA QUINTA. (DEL CONTROL)

Los socios tienen derecho a examinar en cualquier tiempo la contabilidad de los libros de la sociedad. Están obligados a guardar en reserva los datos que obtengan de los mismos. (Los socios podrán incorporar un órgano de control de la sociedad si así lo creen conveniente. En ese caso, deben regirse por las normas de la sindicatura dispuestas para las sociedades anónimas).

DÉCIMA SEXTA. (DE LA DURACIÓN)

La sociedad tendrá una duración de (.....[numeral]) años computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, transcurridos los cuales se procederá a su disolución y liquidación, si antes no se hubiese acordado y registrado la prórroga al amparo de los artículos 378 numeral 2) y 379 del Código de Comercio.

DÉCIMA SÉPTIMA. (FACULTAD DE EMISIÓN DE BONOS)

17.1 La sociedad queda facultada a emitir bonos o debentures por resolución expresa de la Asamblea Extraordinaria de Socios y previo cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su emisión.

17.2 La propia Asamblea de Socios que autorice la emisión de los títulos obligacionales o de crédito, determinará el monto, plazo, interés, garantías y demás condiciones de la emisión, así como las condiciones de rescate y amortización, todo en el marco de las normas comerciales, bursátiles y regulatorias que rijan estos actos.

17.3 Los bonos o debentures que emita la sociedad, podrán ser colocados directamente o por medio de una entidad intermediaria del Mercado de Valores, con la que se acordarán las condiciones respectivas.

Asimismo, la Asamblea General de Socios podrá autorizar la colocación de bonos o debentures en el mercado bursátil o extra bursátil, nacional o extranjero, correspondiendo a la Asamblea Extraordinaria de Socios autorizar la contratación de un agente de bolsa encargado de la operación y de los intermediarios que sean requeridos por disposiciones legales específicas.

DÉCIMO OCTAVA. (DE LA DISOLUCIÓN)

La sociedad podrá disolverse por las siguientes causas:

18.1 Por acuerdo de socios, cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.

18.2 Por vencimiento del término estipulado, salvo prórroga o renovación aprobada por unanimidad.

18.3 Por pérdida de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social y reservas, salvo reintegro o aumento aprobado por socios cuyos votos representen dos terceras partes (2/3) del capital social.

18.4 Por quiebra declarada judicialmente, exceptuando la suscripción de un acuerdo de reestructuración.

18.5 Por fusión con otra u otras sociedades.

18.6 Por reducirse el número de socios a uno sólo y que en el término de tres (3) meses de producirse esa situación, no se incorporen nuevos socios a la sociedad.

DÉCIMA NOVENA. (LIQUIDACIÓN)

De operarse o decidirse la disolución de la sociedad, la Asamblea Extraordinaria designará un Liquidador o una Comisión Liquidadora que podrá estar integrada por varios liquidadores, socios o no, y fijará su remuneración.

Sus funciones son las de celebrar los actos necesarios con el objeto de realizar el activo y cancelar el pasivo, así como disponer de los bienes sociales con plenas facultades, cubrir las obligaciones y distribuir el patrimonio que resultase entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Adicionalmente, se acuerda que:

19.1 Tanto la designación como la eventual remoción del Liquidador o de la Comisión Liquidadora se hará por simple mayoría de votos en Asamblea Extraordinaria a la que

concurran socios que represente por lo menos la mitad del capital social. (Puede determinarse una representación mayor de conformidad a lo establecido por el artículo 207 del Código de Comercio).

19.2 El liquidador o la Comisión Liquidadora asumirá la representación de la sociedad con plenitud de facultades.

19.3 El liquidador o la Comisión Liquidadora deberá informar por escrito y mensualmente a los socios, acerca del proceso de la liquidación.

19.4 Una vez cubiertas todas las obligaciones de la sociedad, el remanente será distribuido por el o los liquidadores a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital que posean.

19.5. La sociedad en fase de liquidación, mantendrá su personalidad jurídica para ese fin.

VIGÉSIMA. (CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE)

Todas las divergencias que se susciten entre los socios o entre la sociedad y los socios y/o sus sucesores o herederos, con motivo del contrato social o las resoluciones de los órganos de la sociedad, será resuelta mediante procedimiento arbitral establecido por la Ley No. 1770 de 10 de marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación).

VIGÉSIMA PRIMERA. (ACEPTACIÓN)

Los socios en su integridad declaramos aceptar las cláusulas anteriormente estipuladas en todas y cada una de sus partes. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo y seguridad.

(Lugar y fecha)

(Firma y sello de abogado)

(Firma de los socios)

ANEXO N° 7: Poblacion de tarija por provincias (INE)

TARIJA	503.886	513.923	523.910	533.840	543.689	553.471	563.182	572.823	582.376	591.828	601.214
Cercado											
Tarija	219.263	224.606	229.959	235.319	240.670	246.025	251.375	256.723	262.062	267.378	272.692
Aniceto Arce											
Padcaya	17.716	17.895	18.066	18.230	18.385	18.532	18.671	18.803	18.925	19.040	19.148
Bermejo	35.971	36.792	37.612	38.430	39.245	40.057	40.867	41.673	42.473	43.269	44.062
Gran Chaco											
Yacuiba	98.647	99.907	101.131	102.316	103.459	104.563	105.628	106.653	107.638	108.578	109.481
Caraparí	14.637	14.850	15.059	15.262	15.461	15.653	15.840	16.022	16.198	16.367	16.532
Villamontes	42.347	43.624	44.915	46.220	47.538	48.869	50.212	51.569	52.935	54.314	55.704
Aviles											
Uriondo	13.889	14.150	14.408	14.664	14.917	15.166	15.411	15.654	15.892	16.127	16.359
Yunchará	6.178	6.140	6.099	6.055	6.007	5.957	5.906	5.851	5.794	5.736	5.675
Méndez											
Villa San Lorenzo	21.706	22.144	22.578	23.010	23.436	23.859	24.277	24.691	25.101	25.504	25.904
El Puente	11.422	11.484	11.540	11.590	11.636	11.674	11.708	11.735	11.758	11.774	11.786
Burnet Oconnor											
Entre Ríos	22.110	22.331	22.543	22.744	22.935	23.116	23.287	23.449	23.600	23.741	23.871

ANEXO N° 8: Población proyectada zona urbana Tarija 2018

Provincia Cercado Ciudad Tarija - Zona Urbana		
Edad Quinquenal	Frecuencia	Porcentaje
De 0 a 4 años	17386	9,68%
De 5 a 9 años	15071	8,39%
De 10 a 14 años	14911	8,31%
De 15 a 19 años	18985	10,57%
De 20 a 24 años	21424	11,93%
De 25 a 29 años	16915	9,42%
De 30 a 34 años	15515	8,64%
De 35 a 39 años	12162	6,77%
De 40 a 44 años	10274	5,72%
De 45 a 49 años	8278	4,61%
De 50 a 54 años	7368	4,10%
De 55 a 59 años	5562	3,10%
De 60 a 64 años	4891	2,72%
De 65 a 69 años	3591	2,00%
De 70 a 74 años	2627	1,46%
De 75 a 79 años	1779	0,99%
De 80 a 84 años	1448	0,81%
De 85 a 89 años	770	0,43%
De 90 a 94 años	333	0,19%
De 95 años y más	238	0,13%
Total	179528	100%

FUENTE: INE

ANEXO N° 9: tasa exponencial de crecimiento de la población

Anuario Estadístico				
Tarija: Proyección de la población total e indicadores demográficos				
Año	Tasa de crecimiento exponencial			
2013	1,948%			
2014	1,919%			
2015	1,887%			
2016	1,853%			
2017	1,818%			
2018	1,785%			
2019	1,758%			
2020	1,729%			
2021	1,698%			
2022	1,664%			

Fuente: INE

ANEXO N° 10: encuesta piloto

1. ¿Consume galletas nutritivas?

Sí No

2. ¿Qué tipo de galleta es más de su preferencia?

- Industrializados
- Caseros

3. ¿Conque frecuencia consume galletas?

- Todos los días
- De tres a cuatro por semana
- De uno a dos por semana

4. ¿Por qué prefiere consumir las galletas?

- Saludables
- Precio
- otros

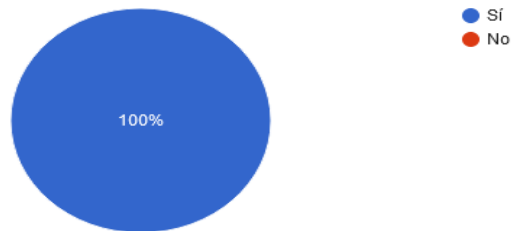
5. ¿Estaría dispuesto a consumir galletas nutritivas y naturales de camote?

Sí No

TABULACION

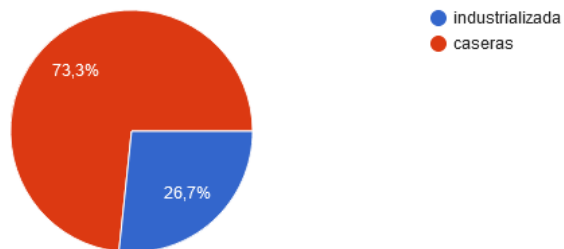
¿Usted consume galletas?

15 respuestas



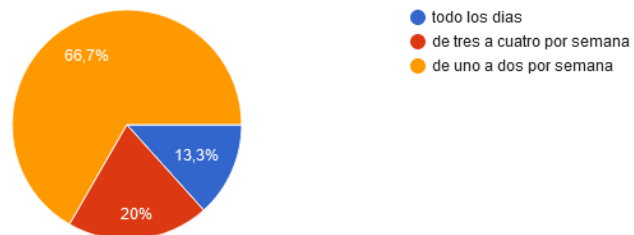
¿cual de las galletas es mas de su preferencia?

15 respuestas



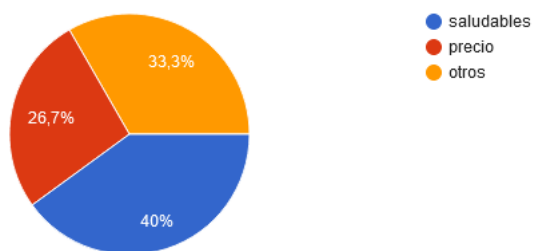
¿con que frecuencia consume galletas?

15 respuestas



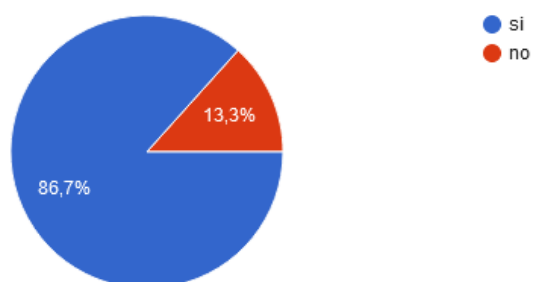
¿por que prefiere consumir las galletas?

15 respuestas



¿estaria dispuesto a consumir galletas nutritivas y naturales de camote?

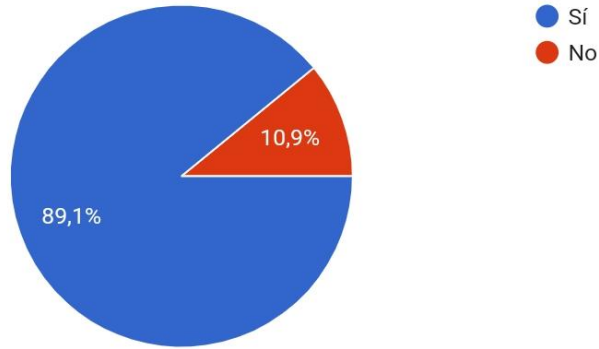
15 respuestas



ANEXO N° 11: Encuesta de investigacion de mercado

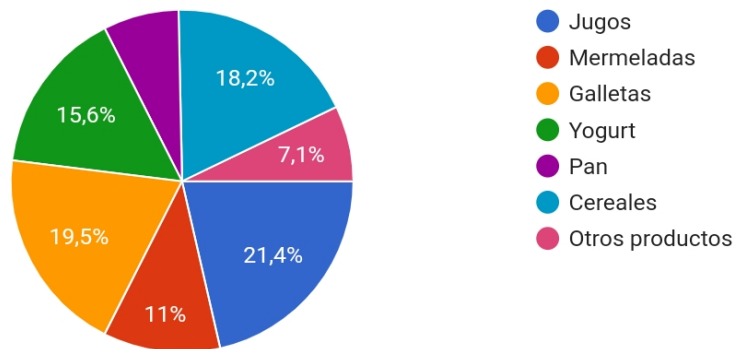
1 ¿Usted consume productos nutritivos y naturales?

174 respuestas



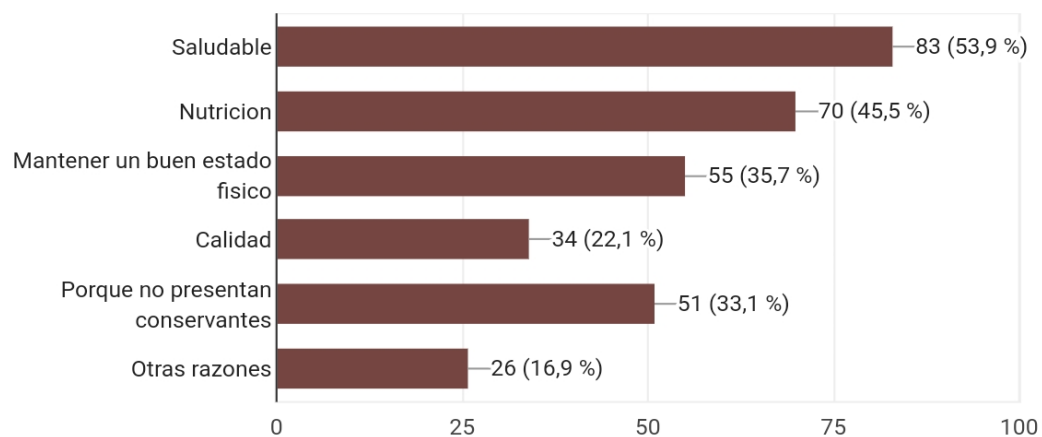
2 ¿Qué tipo de productos nutritivos y naturales consume?

154 respuestas



3 ¿Por qué razones consume usted productos nutritivos y naturales?

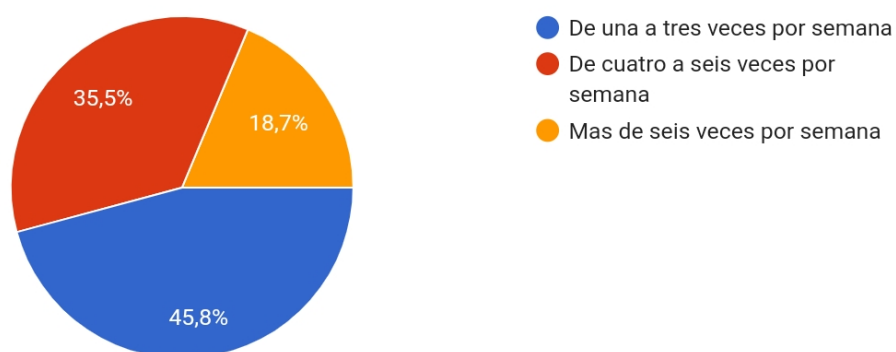
154 respuestas



4 ¿Cuántas veces a la semana consume usted productos nutritivos y naturales?

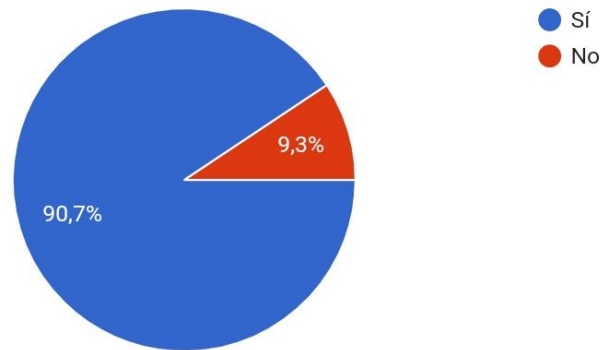


155 respuestas



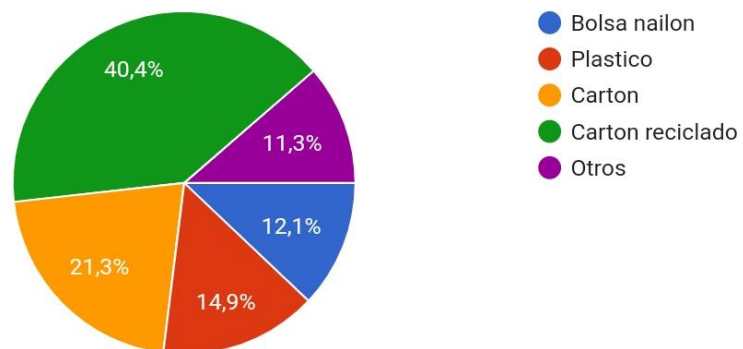
5. ¿ Le gustaria consumir galletas nutritivas y naturales de camote? (si su respuesta es SI continue con al seccion 3 y su respuesta es NO ir a la seccion 6.)

150 respuestas



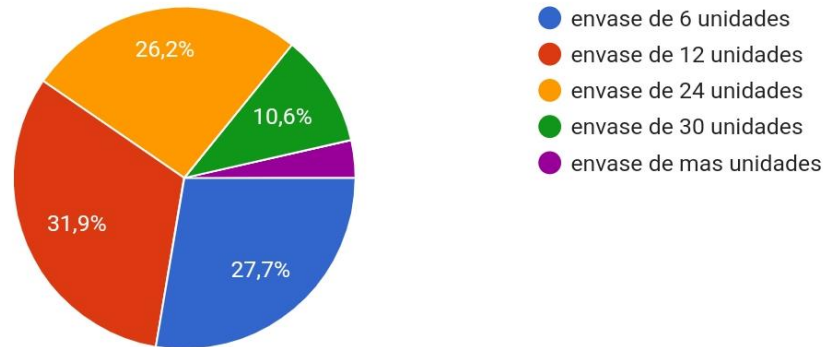
6. ¿ En que tipo de envase le gustaria consumir el producto nutritivo y natural de camote?

141 respuestas



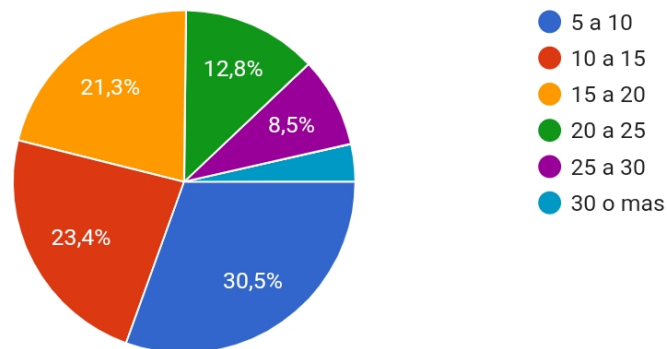
7. ¿ Cual cree que seria el tamaño mas adecuado para adquirir las galletas nutritivas y naturales?

141 respuestas



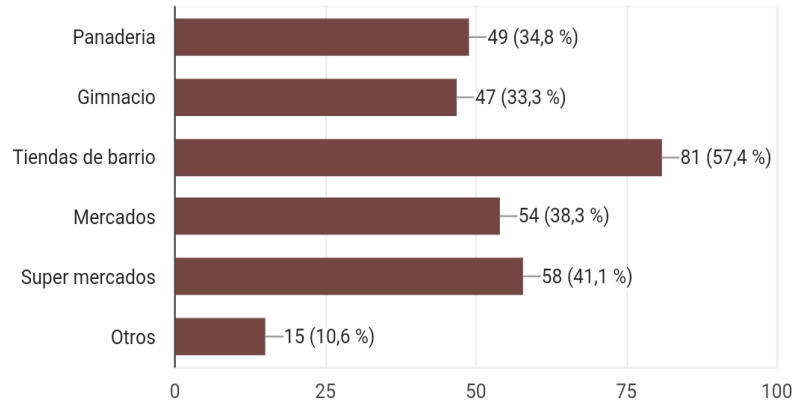
8. ¿Cuanto estaria dispuesto a pagar en relacion con el tamaño que eligio?

141 respuestas



9. ¿Donde le gustaria a usted adquirir el producto?

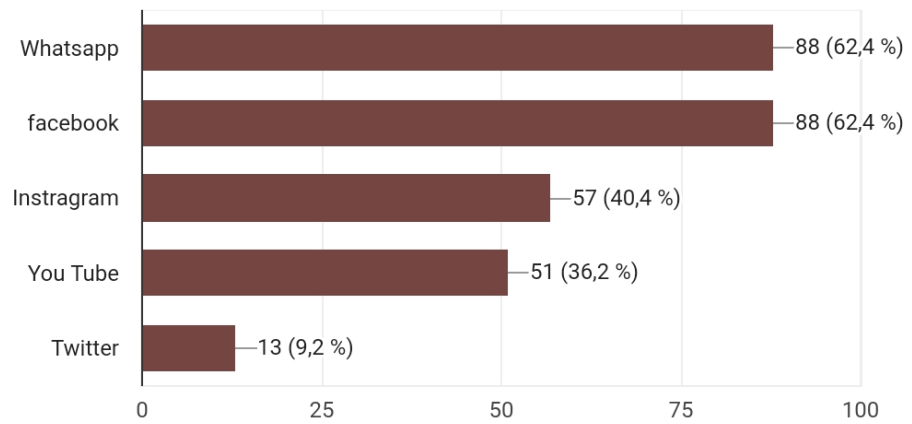
141 respuestas



10. ¿ a traves de que medio le gustaria informarse en relacion de la venta de productos saludable nutritivos.?



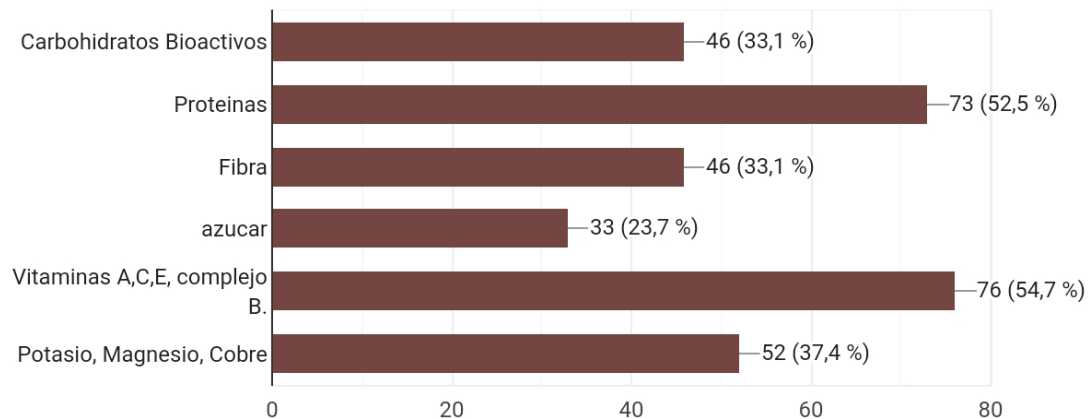
141 respuestas



11. ¿Indique cuales son las propiedades del camote que mas lo atrae.

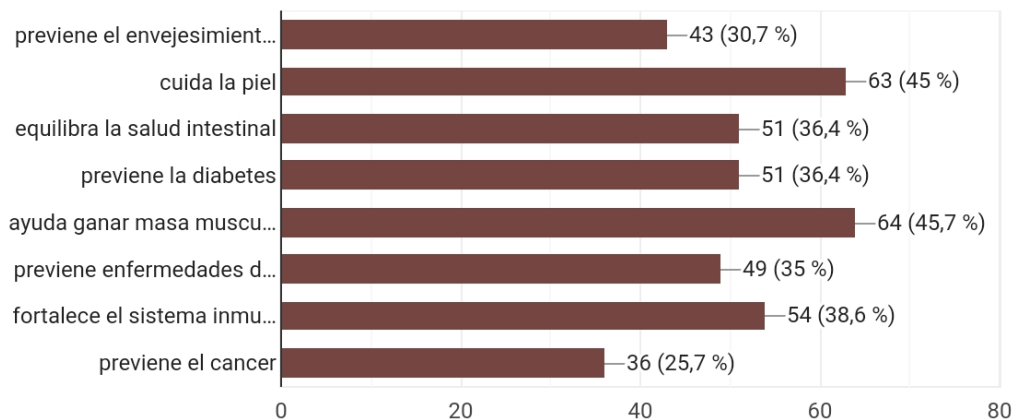


139 respuestas



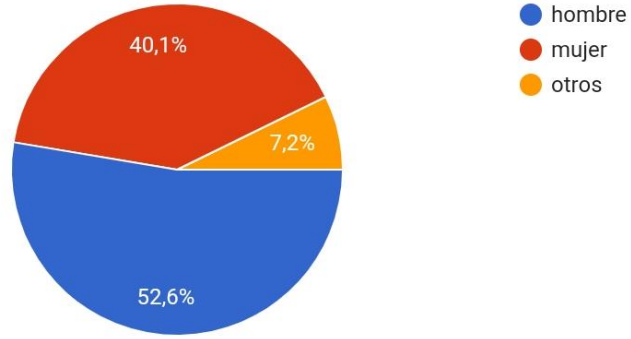
12. ¿ Indique los beneficios del camote que mas lo atrae?

140 respuestas



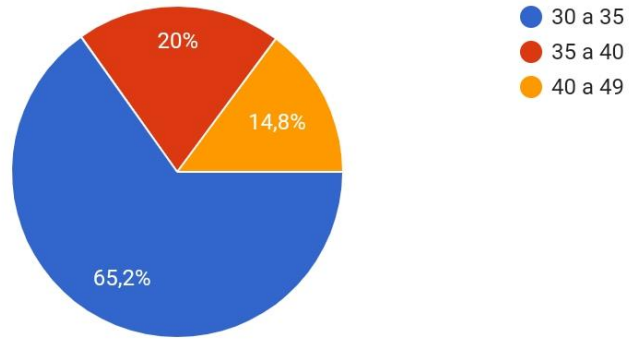
14. ¿Como se identifica?

152 respuestas



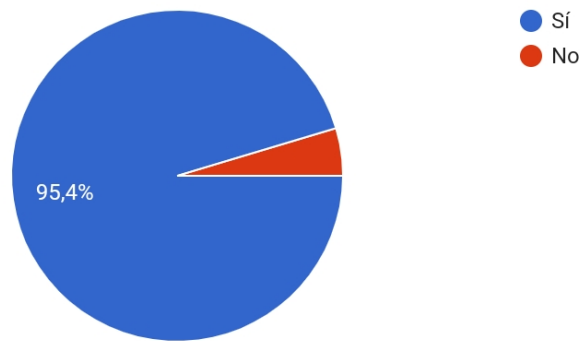
15. ¿Cuantos años tiene?

155 respuestas



16. ¿ Estaria dispuesto a apoyar este emprendimiento de galletas nutritiva y naturales? (Si su respuesta es SI termine y su respuesta es NO pase a la seccion 6)

151 respuestas



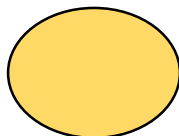
17. ¿Porque no apoyaría y consumiría este producto?

10 respuestas

- A un no tengo conocimiento del emprendimiento
- Nunca comí este tipo de galletas, no sé qué sabor tendrán
- Consumo otro tipo de productos nutricionales
- No me llama la atención
- No tengo buena economía
- Porque no lo conozco el emprendimiento
- Porque debería implementar a otros segmentos de mercado como por ejemplo los más jóvenes o niños para ayudar en su desarrollo
- Por lo saludable
- Es bueno para salud

ANEXO N° 12: Simbología del diagrama de flujo

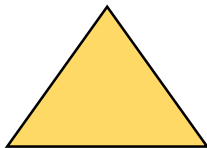
Símbolo de inicio o fin: marca el inicio o el final de un proceso contiene generalmente la palabra inicio y final.



Símbolo de actividad: representa la actividad llevada a cabo en el proceso (es un paso del proceso)



Símbolo de almacenamiento: representa el almacenamiento de la materia prima y del producto terminado.



Símbolo de línea de flujo: indica el sentido del flujo del proceso u orden del proceso



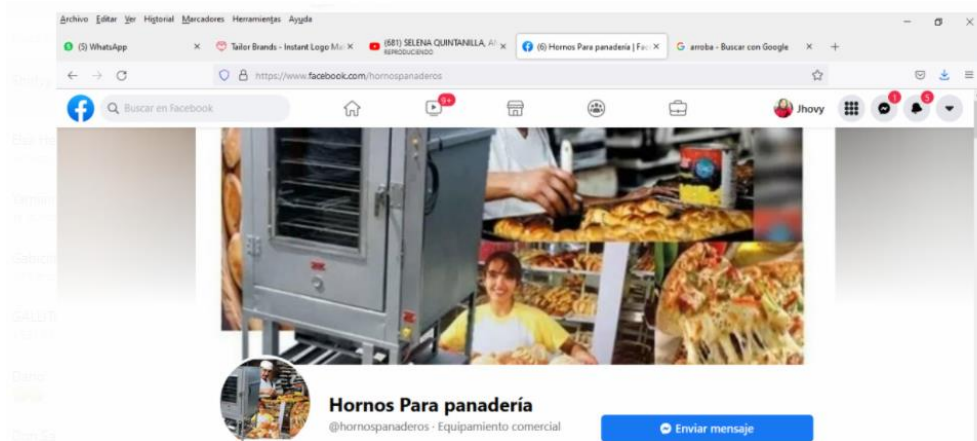
ANEXO N° 13: amasadora (mezcladora)



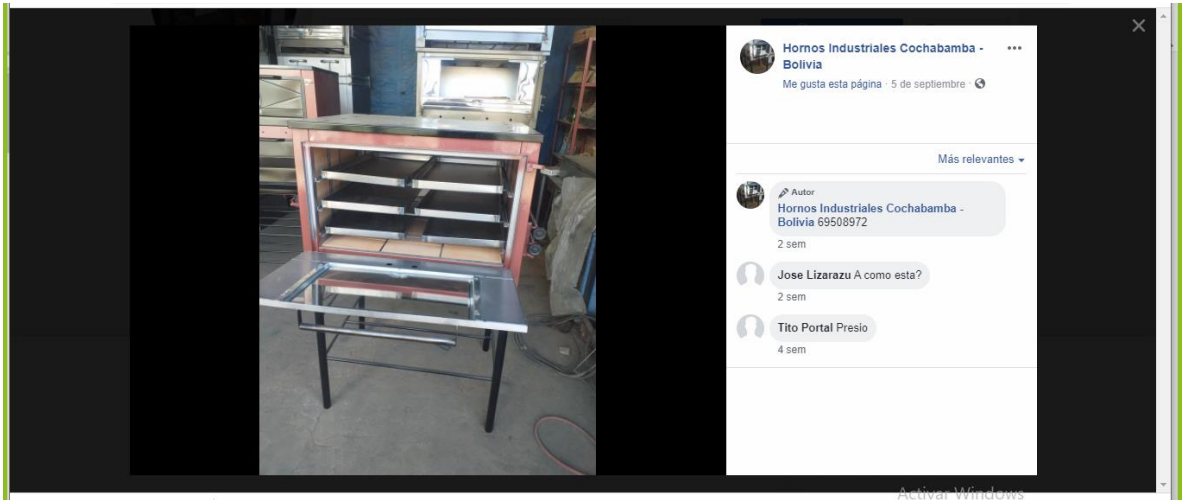
DESCRIPCIÓN

Amasadoras industriales de caja simple con correa bidentada.
Bowl y brazo en acero inoxidable con finas terminaciones en pintura epóxi
Capacidad: 160 Lt / 64 Kg
Energía: 380 VAC / Corriente Trifásica
Potencia: 6400 W
RPM: 150/200 rpm
Medidas del producto: 1600x730x1380 mm (frente x fondo x alto)
Peso: 64 Kg

ANEXO N° 14: empresa de la que se adquirirá el horno de 10 bandejas para el cocido de las galletas



ANEXO N° 15: horno semi industrial para el cocinado de los camotes.



ANEXO N° 16: troquel adora o maquina galletera (descripción)

Cuidemonos. Vacunat... 09:49

Máquina Galletera Automática Drop Top
Plus/Bralyx

Colores disponibles ●

bralyx

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cuidemonos. Vacunat... 09:46

equipexitos.com.bo/pro

PRODUCCIÓN:
Hasta 10000 Unidades por hora (Depende del tipo de Masa)

DIMENSIÓN DE BANDEJAS:
400-450 mm Ancho x 600 mm Frente x 15 mm Alto

VELOCIDAD:
20/25 piezas por minuto

POTENCIA:
0.92 CV (0.67 Kw) 220 V 50 Hz

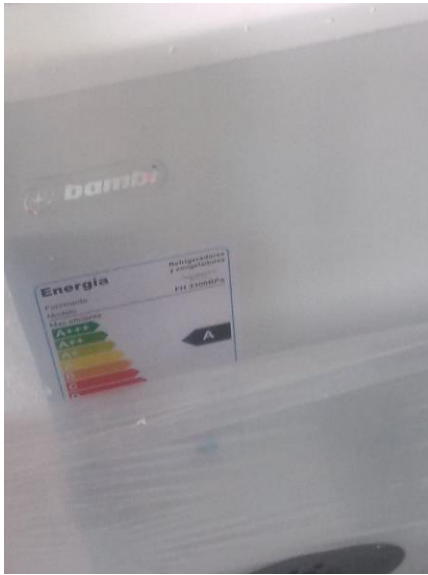
DIMENSIÓN EXTERNA:
974 mm Ancho x 1120 mm Largo X 757 mm Alto

INCLUYE:
Cabezal Corte de hilo, Sistema Fijo y Sistema Rotativo

PRODUCTOS:
Para Galletas de Mantequilla, y otros productos como bizcochos, Cookies, muffins, Cuñape,, Merengues

CARACTERISTICAS:
Pantalla Táctil, Capac para 50 recetas, Tolva para masas Semi liquidas y para masas Duras y

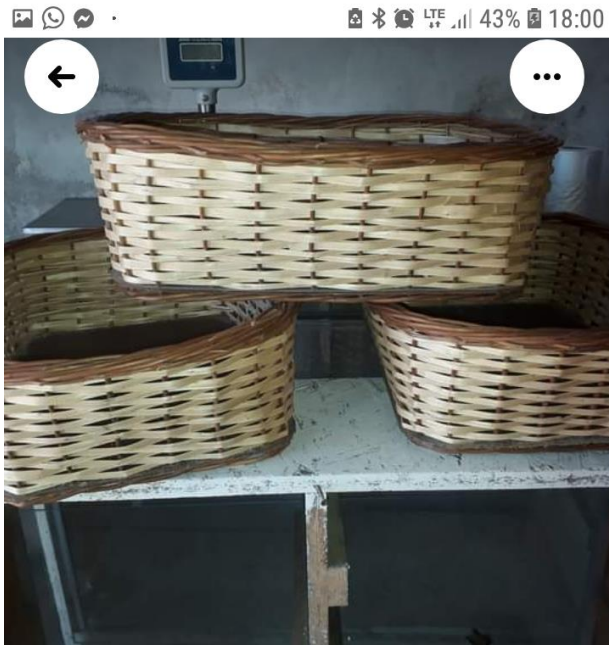
ANEXO N° 17: Refrigerador con capacidad de 3000 litros marca bambi



ANEXO N° 18: mesa metalica para colocar las bandejas al sacar del horno

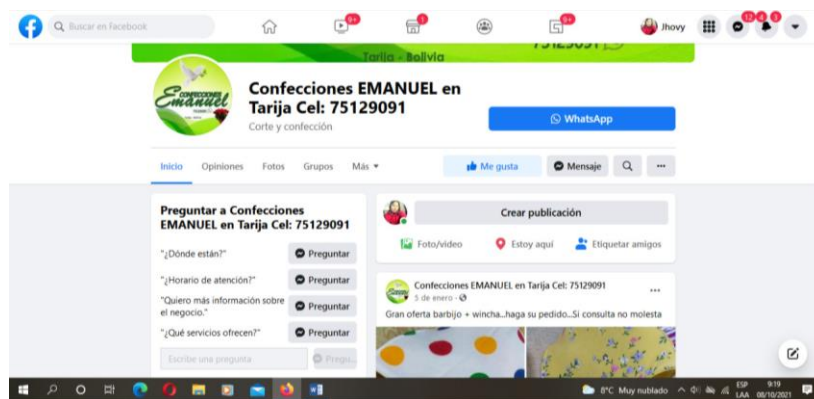


ANEXO N° 19: cotización de canastos para el enfriamiento de las galletas



VENDO CANASTOS PARA PANADERIA

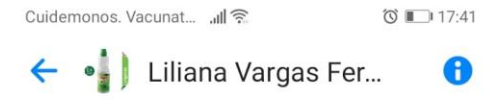
ANEXO N° 20: confección de la ropa de trabajo para los encargados directos de la producción.



ANEXO N° 21: compra de la indumentaria de bioseguridad



ANEXO N° 22: cotizacion de la estevia natural líquida empresa HILEREST



Asignaste al grupo el nombre "Laurita - Hileret stevia".

Cambiaste la foto del grupo.

El precio

Liliana

Buenas tardes a 15 bs cada botellita

Y el paquete de 9 unidades a 110 bs

Es estevia líquida natural

ANEXO N° 23: tabla de detalle de servicios básicos

servicios basicos		
Detalle	mensual	año
Agua	100	1200
Luz	200	2400
Gas	100	1200
Internet	145	1740
Total	545	6540

ANEXO N° 24: tabla detalle de indumentaria de bioseguridad

indumentaria de bioseguridad		
Detalle	mensual	Año
guantes látex	20	240
Barbijos	15	180
maskas faciales	30	60
Total	65	480

ANEXO N° 25: tabla detalle de ropa de trabajo

ropa de trabajo		
Detalle	precio unitario	Total
Traje	115	230
Zapatillas	50	100
Guantes	15	30
Total	180	360

ANEXO N° 26: Tabla detalle de material de escritorio

material de escritorio		
Detalle	mensual	año
hojas bom	15	180
Lapiceras	5	60
Facturario	20	240
Total	40	480

ANEXO N° 27: cálculo de la depreciación

					Vida Útil de Plan	
Activos tangibles	MONTO (Bs.)	Tasa de Depreciación	Vida Útil	Depreciación Anual	Dep. Acumul.	VALOR Residual (Bs)
Equipo de Computación	5.800	20,0%	5	1.160	5.800	0
Maquinaria y equipo	23.300	20,0%	5	4.660	23.300	0
Muebles y Enseres	3.375	10,0%	10	338	1.688	1.688
TOTAL:	32.475			6.158		1.688

ANEXO N° 28: cálculo de tasa de actualización

$$K = (P*D) + (Q*T)$$

Donde:

P = Porcentaje de capital propio (63%)

Q = Porcentaje de financiamiento externo (37%)

D = Tasa de interés DPF (5%)

T = Tasa de interés de préstamo (11,5%)

$$K = (0,63 \times 0,05) + (0,37 \times 0,115) = 0,07$$

En síntesis, la tasa de actualización será de 7%